



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

---

DECLARATIVO ESPECIAL (Deslinde y amojonamiento) Rad. 08001-31-53-016-2021-00102-00

---

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REFERENCIA: DECLARATIVO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-000102-00

DEMANDANTES: INVERSIONES SALCEDO MORANTE S.A.S., ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKIEWICZ

DEMANDADOS: YANETT PIEDAD NIETO GONZÁLEZ Y ROBINSON JOSÉ ELIZ SEGURA

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la solicitud de retiro de la presente demanda declarativa.

CONSIDERACIONES

Dicen los memorialistas que desean retirar la demanda de deslinde y amojonamiento y que no se le imponga condena en costas procesales; en efecto, ese designio se encuentra tatuado en el escrito del día viernes 7 de mayo de 2021, presentado digitalmente ante el despacho, que es presentado por el abogado de los demandantes, quien ostenta poder para actuar en nombre de INVERSIONES SALCEDO MORANTE S.A.S., ENRIQUE GERMAN WATNIK CYBULKIEWICZ, con la facultad explícita de retirar la demanda.

Nótese, que la solicitud izada tiene visos de prosperidad porque se cumplen todos los presupuestos exigidos para el beneplácito de tal retiro, comoquiera que no hay cautelas pendientes por practicar ni se han notificado a los demandados, en razón a que aún no se ha realizado el examen al libelo inaugural, de tal suerte que se encuentran satisfechos los prepuestos encumbrados en el artículo 92 del código general del proceso.

En tales circunstancias, se autorizará el retiro de la demanda.

En mérito de lo anterior este despacho,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

---

DECLARATIVO ESPECIAL (Deslinde y amojonamiento) Rad. 08001-31-53-016-2021-00102-00

---

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda declarativa especial de deslinde y amojonamiento de mayor cuantía solicitada por el abogado RODRIGO ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ en su condición de procurador judicial de los demandantes, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Háganse por secretaria las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

---

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA